RESOLUCIÓN INTERNA-SCGG No.00007-2017

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de febrero, 2017

LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

VISTO: Para emitir resolución de adjudicación, sobre la base de lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139 de su Reglamento; en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.00005-2016**, para la adjudicación de un contrato para la **"Adquisición de Servicios de Vigilancia y Seguridad de las oficinas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno"**.

CONSIDERANDO: Que con fecha 04 de noviembre del 2016 se dio inicio al proceso de Licitación Pública Nacional No.00005-2016, para la adjudicación de un contrato para la prestación de servicios de "**Vigilancia y Seguridad de las oficinas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno"** mediante los respectivos avisos de licitación que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con el objeto de asegurar la participación de las Empresas interesadas en ofrecer los servicios de Vigilancia y Seguridad en esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que Posteriormente las empresas: **1)** SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (SERVISE), **2)** EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE (ESO), **3)** EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E), constituida como Comerciante Individual, **4)** EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CNK, S. DE R.L. y **5)** SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL, S. DE R.L. retiraron los documentos de la licitación respectiva.

CONSIDERANDO: Que el 15 de diciembre de 2016, día señalado para presentación y apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional No.00005-2016, se recibieron tres (03) ofertas en tiempo, correspondientes a las empresas y montos siguientes: **1) SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (SERVISE) por Lps 1,647,283.92, 2) EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E) por Lps 1,523,520.00 y 3) SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL, S. DE R.L. por Lps 1,380,000.00 ,** montos que incluyen el 15% de impuesto sobre ventas para el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

CONSIDERANDO: Que todas las ofertas recibidas adolecían de documentos sujetos a subsanación de conformidad a las bases de Licitación y a la normativa legal vigente, se les requirió a todas las Empresas a fin de que se procediera a subsanar los mismos en el término de cinco (5) días hábiles, en base a lo que establece el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado, para continuar con el proceso que corresponde a la Comisión Evaluadora.

CONSIDERANDO: Que bajo Resolución Interna No.00025-2016 de fecha 30 de diciembre del 2016 se autorizó suscribir una prórroga del contrato Servicios de **Vigilancia y Seguridad de las oficinas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno" con la Empresa Seguridad y Protección Empresarial, S. de R.L. Por el período del 01 de enero al 28 de febrero del 2017** en vista que el proceso de

evaluación de ofertas por parte de la Comisión Evaluadora para la adjudicación de un nuevo contrato no había concluido y era imprescindible que la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad no se interrumpiera.

CONSIDERANDO: Que luego de concluir la revisión y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora de cada uno de los criterios de calificación solicitados en las Bases de Licitación como ser: 1) Capacidad legal para contratar 2) Capacidad administrativa, financiera y técnica 3) Experiencia de la Empresa y dentro de ente numeral se evaluaron los aspectos siguientes: a) Condiciones técnicas; b) Frecuencia y detalle de la Vigilancia y Seguridad; c) Personal, Materiales y equipo que deben emplearse en el servicio de Vigilancia y Seguridad.

CONSIDERANDO: Que la Empresa **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (SERVISE)**, no presento subsanaciones en tiempo y forma y la Empresa **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL, S. DE R.L.** no subsano la documentación siguiente: 1) Constancia de Solvencia de la DEI (vigente); 2) Estados Financieros del año 2016; 3) Constancia de al menos dos líneas de crédito vigentes de la Empresa por un monto mayor al precio que oferto, por lo tanto ambas Empresas no cumplen con los criterios y requisitos requeridos en las bases de Licitación y sus ofertas no fueron fundamentadas en el artículo 132 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora establece que la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E)**, subsano en tiempo y forma la documentación requerida, por lo que cumple con los criterios y requisitos exigidos en las bases de la Licitación Pública Nacional No.00005-2016, y recomienda la adjudicación y contratación de la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E)**, para que preste el servicio de Vigilancia y Seguridad de la Oficinas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, por el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2017, por un monto de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 952,200.00)** incluido el 15% de impuesto sobre ventas.

POR TANTO

Sobre la base de todo lo expuesto y con fundamento en los artículos: 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo**;** 4, 5, 6, 7, 23, 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 37, 38, 39, 80, 82, 98, 99, 100, 106, 107, 110, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 136, 139, 141, 142, 143, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 35, 37 numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Pliego de condiciones y demás legislación aplicable. Esta Secretaría de Estado:

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar este proceso de **Licitación Pública Nacional No. 00005-2016** a la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E),** por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros de conformidad con las Bases de Licitación y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, para que preste el servicio **Vigilancia y Seguridad** de las oficinas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno con una vigencia del **primero (01) de marzo al treinta y uno (31) de Diciembre del dos mil diecisiete (2017)**, por un monto **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps 952,200.00) incluido el 15% de impuesto sobre ventas.-**

SEGUNDO: Que una vez notificada **la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E),** de la presente Adjudicación, se suscriba el respectivo Contrato dentro de los treinta (30) días calendarios que señala la Ley.

TERCERO: Que en cumplimiento al Principio de Publicidad y Transparencia se notifique de esta Resolución a la Empresas **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (SERVISE)** y a la **EMPRESA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL, S. DE R.L.**

NOTIFIQUESE.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO
SUB SECRETARIA DE ESTADO
Honduras, C. A.

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SUBSECRETARIA DE ESTADO
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO
ACUERDO DELEGACIÓN NO. 00518-A DEL 16 DE DICIEMBRE, 2016

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA
Honduras, C.A.

MARÍA DE LOS ÁNGELES MILLA GÚNERA
SECRETARIA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO